Hay que bajarlos de la tortuga

Exponemos en el presente algunas ideas que consideramos útiles en un momento en que se debate sobre el rol del Poder Judicial en Argentina y en Santa Fe.
Creemos que están aquí sintetizados los principales temas que una verdadera política de Justicia debe implementar.
Sería bueno que el gobierno provincial auspicie la conformación de una mesa de notables y de instituciones no gubernamentales para que analicen la situación actual del Poder Judicial y propongan reformas a corto, mediano y largo plazo en procura de la descongestión judicial.

El cambio empieza por la discusión entre los ciudadanos, los abogados, los jueces, los políticos, y todos quienes operamos el servicio de justicia.

NUESTRO CREDO JUDICIAL

a) Creemos que la Justicia debe ser justa.

b) Creemos firmemente en que sin Justicia no hay ni paz social, ni orden público. Ninguna comunidad puede sobrevivir si no hay quien haga cumplir las normas y sancione sus violaciones.
c) Creemos que el Poder Judicial debe ser fuerte, independiente de las otras funciones estatales, neutral frente a los factores de poder y frente a los grupos de presión.
d) Creemos que en la actualidad el Poder Judicial sufre una crisis de confianza por parte de la ciudadanía. Muchas de las causas tienen su génesis en la misma sociedad. Pero también los operadores del Poder Judicial deben aceptar que su deficiente desempeño ha llevado al Servicio de Justicia a la crisis actual, que puede y debe ser revertida.
e) Creemos que las enormes demoras en los juicios, y las dificultades para el acceso a la Justicia por los más débiles, son los grandes vicios del actual sistema.
f) Creemos que es necesario renovar algunos mecanismos de funcionamiento del

Poder Judicial para oxigenar su funcionamiento, para renovar su compromiso con la gente, y para asegurar su lealtad con la Constitución.
g) Creemos que la participación ciudadana, mediante el voto y mediante la mayor publicidad de los actos judiciales de gobierno, es indispensable para construir un Poder Judicial de cara a la gente.
h) Creemos que el Consejo de la Magistratura santafesino debe ser regulado por ley, a iniciativa del Poder Ejecutivo, y que debe contemplar la selección electoral de algunos de sus miembros, realizándose las elecciones en fechas separadas de los demás cargos públicos. Los representantes del Poder Ejecutivo deben ser mayoría y deben provenir de las distintas regiones provinciales.
i) Creemos que las medidas cautelares son un mecanismo indispensable para la protección de los derechos constitucionales, y no deben ser limitadas generalizadamente. Los jueces deben disponerlas con prudencia pero, cuando son impuestas, deben ser cumplidas con respeto por los demás poderes del Estado.
j) Creemos que debe reducirse la cantidad de causas que se ve obligada a tratar la Corte Provincial. En tal sentido, se debe explorar la institucionalización provincial del writ of certiorari, y el establecimiento de Cámaras de Casación en los distintos fueros, así como una Cámara para conflictos de competencia. Creemos que también debe analizarse la posibilidad de que la Corte santafesina se divida en salas, reservando una de ellas exclusivamente para los casos de derecho constitucional, como paso previo a un Tribunal Constitucional y a mecanismos de jurisprudencia obligatoria que necesitan una reforma constitucional para ser establecidos.
k) El Procurador General, los Ministerios de Acusación y Defensa, y todas las demás figuras institucionales que operan en el Poder Judicial, deben ser totalmente ajenas y autónomas del mismo, y sometidas a estricto y frecuente control legislativo.
l) Las declaraciones juradas de bienes de todos los funcionarios públicos, de los tres poderes, deben ser accesibles por la ciudadanía, con la lógica reserva de datos personales que puedan afectar la intimidad o seguridad de los declarantes. Los gastos del Poder Judicial deben ser estrictamente fiscalizados por organismos externos al mismo.
m) El sistema informático de seguimiento de expedientes del Poder Judicial santafesino debe progresar hacia todos los juzgados. Además, debe permitir que cualquier ciudadano, sin necesidad de clave, pueda ver los movimientos básicos de cualquier expediente y los plazos consumidos, con la lógica reserva de los datos íntimos o de seguridad de los litigantes. Se debe buscar la integración del sistema informático provincial con el federal y el avance hacia el expediente digital.
n) No debe haber ningún ingreso, ni ninguna promoción en ningún puesto del Poder

Judicial que no sea por estricto concurso de méritos. La idoneidad demostrada es requisito para el acceso a los cargos públicos. Tampoco debe mantenerse el sistema de 'pasantías' sin retribución que llevan a la precarización del servicio y a la construcción de un personal judicial sometido a la arbitrariedad de los superiores.
o) Todo costo judicial debe estar impuesto por ley formal de la Legislatura. Son nulos todos los tributos creados por el mismo Poder Judicial, cualquiera sea su motivo o imputación.
p) La celeridad es esencial para la satisfacción del deseo colectivo de justicia. Se establecerán plazos precisos y se instará al cumplimiento de los mismos. Se agravarán las sanciones por retardo de justicia. Se creará la figura del ombudsman del litigante.
q) La inmediatez entre el juez y los actos de la causa es fundamental. Se exigirá con la mayor estrictez la presencia del juzgador en todos los actos fundamentales del proceso. Los permisos para viajes u otras actividades -incluso académicas- debe descontarse de licencias personales. Se debe establecer por ley una amplia reparación de los daños causados por el Poder Judicial en casos de negligencia, error, morosidad grave, junto con las sanciones a los funcionarios responsables.
r) Se debe propender a que todas las audiencias sean públicas. Las personas debidamente identificadas deben poder ingresar a presenciar las audiencias del proceso sin necesidad de acreditar un interés especial. Se permitirá la presencia de los medios de comunicación en todas las audiencias judiciales.
s) Se debe cumplir con el mandato constitucional de establecer el juicio por jurados con participación popular. Se debe establecer un mecanismo cierto, veloz, independiente, colegiado, especializado, en instancia única y eficiente de revisión judicial del proceso electoral.
t) Se exigirá de todos los nuevos jueces un compromiso en el respeto a la cláusula constitucional del límite de edad. Mediante acuerdo entre el Poder Ejecutivo y la Legislatura debería establecerse que a la edad de 65 años los jueces deben renunciar o ser destituidos.
u) Los miembros del Poder Judicial no pueden estar exentos de tributar cualquier impuesto que tenga carácter general y que no esté vinculado específicamente a su función judicial. Los impuestos deben alcanzar a todos los ciudadanos y a todos los funcionarios públicos por igual. La igualdad es la base de las cargas públicas.
v) Se debe mejorar la asignación de recursos destinados al funcionamiento del Poder Judicial, especialmente en los fueros más críticos. Hay que atender a la infraestructura y a la creación de nuevos juzgados. También deberá habilitarse el horario vespertino para la atención normal de las mesas de entradas y celebración de audiencias, y para la tramitación interna de las causas, con el correlativo

incremento de recursos humanos y salariales. Lo mismo respecto a la feria, que solamente debe ser de plazos pero no puede significar la interrupción del trabajo interno de todas las oficinas. Se asegurará que el presupuesto provincial respete siempre un porcentaje mínimo como piso para el Servicio de Justicia. El mapa judicial debe modernizarse y ampliarse grandemente la competencia por monto de los juzgados de circuito. El sistema de enganches en los salarios es un buen mecanismo que asegura la independencia del Poder Judicial y que debe ser generalizado. Lo mismo respecto a los honorarios profesionales de los abogados que deben mantenerse actualizados por procedimientos de enganche con los salarios de los funcionarios judiciales.
w) La mediación prejudicial obligatoria es un mecanismo útil en la desjudicialización de los conflictos. Pero debe asegurarse el acceso de las personas sin recursos y eliminarse su exigencia en los casos de derechos personalísimos.

x) Se debe establecer una Dirección Provincial de Administración Judicial como nexo entre el Poder Judicial, el Consejo de la Magistratura y el Poder Ejecutivo, la cual debe tener a su cargo el control de la ejecución presupuestaria, la superintendencia del personal de tribunales y una escuela judicial amplia dirigida a abogados, judiciales, jueces, periodistas y ciudadanos. Los conjueces y los abogados de oficio deben surgir de listas duraderas y exigírseles una formación específica en dicha escuela. A los abogados del Estado debe asegurárseles formación permanente paga.
y) El punto de partida para la Justicia es la accesibilidad. Los santafesinos deben poder llegar hasta el Poder Judicial para ser oídos. Se deben mejorar las herramientas existentes y generar nuevas para asegurar el acceso de todos a la Justicia.

z) Creemos que la Justicia debe ser justa.
————————————————-RESUMEN

Ideas JUSTICIA

JUSTA http://bit.ly/1EM2hB6 #rondinaconstitucion

a. la Justicia debe ser

justa.

b. sin Justicia no hay ni
paz social, ni orden público
c. Poder Judicial fuerte,
independiente, neutral
d. Crisis Judicial aceptar
responsabilidad deficiente desempeño
e. Enormes demoras y
dificultades acceso débiles, los grandes vicios
f. Renovar funcionamiento
del Poder Judicial cumpliendo con la Constitución
g. Participación ciudadana
(voto y mayor publicidad de los actos judiciales)
h. Consejo de la
Magistratura por ley. Elecciones, mayoría PEP y regionalizar
i. Medidas cautelares. No
a los límites, sí a la prudencia del juzgador
j. Reducir la cantidad de
causas a la Corte Provincial. Casación y salas
k. Procurador, Acusación y
Defensa, autónomas con control legislativo
l. Declaraciones juradas
de bienes accesibles por la ciudadanía
m. Sistema informático abierto
a la ciudadanía e integrado con la Nación
n. Ingresos y ascensos por

méritos. No más pasantías gratis

o. Todo costo judicial

debe estar impuesto por ley formal de la Legislatura

p. La celeridad es

esencial. Ombudsman del litigante

q. Inmediatez: viajes y

clases excepcionalmente. Reparación de los daños

r. Audiencias públicas

para ciudadanos y medios.

s. Juicio Penal por

jurados. Tribunal especializado para apelación electoral

t. Respeto a la cláusula

constitucional del límite de edad

u. Poder Judicial no

pueden estar exentos de tributar impuestos generales

v. Más recursos.

Vespertina y feria. Nuevo mapa. Enganche salarios honorarios

w. Mediación prejudicial

obligatoria. Asegurar acceso pobres. No en familia

x. PEP: ejecución

presupuesto, Personal y Escuela (conjueces y oficio)

y. Accesibilidad. Mejorar

herramientas existentes y generar nuevas

z. la Justicia debe ser

justa.

——————————————————-

Domingo Rondina

Agosto de 2015